

PEDIDO DE COMPRA N°

000133

H.E. N° D53-2026
Exp. 011646

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREA NATURALES PROTEGIDAS
Entregar a Sr(a) : BRIONES LONGA GUILLERMO DARYL
Fecha : 27/02/2026
Actividad Operativa : C0091 PROPUESTAS DE CREACION Y/O CATEGORIZACION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS EI
Motivo : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA PARA LA SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y LAS OFICINAS DE LAS ACR: "BOSQUES EL CHAUPE, CUNIA Y CHINCHIQUILLA", "PARAMOS Y BOSQUES MONTANOS JAÉN Y TABACONAS", "BOSQUES SECOS DEL MARAÑÓN" Y "BOSQUES SECOS INTERANDINOS DE CUTERVO".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0002	17	054	0119	0057	3000676	5005122

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000020004	ALCOHOL ETILICO AL 69.99% X 1 L	2.3.1 5.3 1	21.00	UNIDAD
133000140090	AMBIENTADOR	2.3.1 5.3 1	1.00	GALON
133000160162	DETERGENTE GRANULADO X 750 g	2.3.1 5.3 1	7.00	UNIDAD
133000240129	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 4% X 4 L	2.3.1 5.3 1	4.00	UNIDAD
133000470183	LIMPIADOR MULTIUSOS	2.3.1 5.3 1	30.00	LITRO
135000050111	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO	2.3.1 5.3 1	7.00	UNIDAD
135000130037	RECOGEDOR DE PLASTICO	2.3.1 5.3 1	7.00	UNIDAD
135000140302	JUEGO TRAPEADOR COMPLETO (TRAPEADOR DE FELPA 40 cm X 70 cm APROX. + MANGO DE MADERA)	2.3.1 5.3 1	7.00	UNIDAD
139200100025	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 500 mL	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
139200120042	PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) BLANCO DE DOBLE HOJA	2.3.1 5.3 1	480.00	UNIDAD
139200160362	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 200 m	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
497000021036	TAPETE DESCONTAMINANTE DE POLIETILENO PARA PISO 45 cm X 1.15 m APROX.	2.3.1 5.3 1	2.00	UNIDAD
501100043148	BOLSA DE POLIETILENO 72.6 µm X 65 cm X 1.10 m	2.3.1 5.3 1	29.00	CIENTO
646100030152	TACHO DE PLASTICO CON TAPA VAIVEN 60 L APROX.	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
646100060216	BALDE DE PLASTICO X 16 L CON ESCURRIDOR DE MOPA	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
895700081274	TELA FRANELA 40 cm X 50 cm	2.3.1 5.3 1	72.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

Ing. Guillermo Daryl Briones Longa
Sub Gerente
Sub Gerencia de Recursos Naturales y
Áreas Naturales Protegidas

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Gloria Delina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada



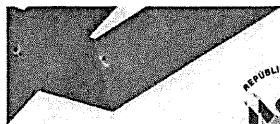
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas - Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas.		
Actividad del POI:	Meta: 002: "Propuestas de Creación y/o Categorización de Áreas Naturales Protegidas Elaboradas" - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.		
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA PARA LA SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y LAS OFICINAS DE LAS ACR: "BOSQUES EL CHAUPE, CUNIA Y CHINCHILLA", "PARAMOS Y BOSQUES MONTANOS JAÉN Y TABACONAS", "BOSQUES SECOS DEL MARAÑÓN" Y "BOSQUES SECOS INTERANDINOS DE CUTERVO".		
I. FINALIDAD PÚBLICA:			
La presente adquisición tiene como finalidad contar con material de limpieza, el cual garantizará la operatividad de las oficinas de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, oficina de las ACR: "Bosques el Chaupe, Cunia y Chinchilla", "Paramos y Bosques Montanos Jaén y Tabaconas", "Bosques Secos del Marañón" y "Bosques Secos Interandinos de Cutervo".			
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO			
Adquisición de material de limpieza para la oficina de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas y las oficinas de las ACR: "Bosques el Chaupe, Cunia y Chinchilla", "Paramos y Bosques Montanos Jaén y Tabaconas", "Bosques Secos del Marañón" y "Bosques Secos Interandinos de Cutervo".			
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:			
ITEM	BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ALCOHOL ETILICO AL 69.99% X 1 L	21	UNIDAD
02	AMBIENTADOR	01	GALON
03	DETERGENTE GRANULADO X 750 g	07	UNIDAD
04	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 4% X 4 L	04	UNIDAD
05	LIMPIADOR MULTIUSOS	30	LITRO
06	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO	07	UNIDAD
07	RECOGEDOR DE PLASTICO	07	UNIDAD
08	JUEGO TRAPEADOR COMPLETO (TRAPEADOR DE FELPA 40 cm X 70 cm APROX. + MANGO DE MADERA)	07	UNIDAD
09	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 500 ML	06	UNIDAD
10	PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) BLANCO DE DOBLE HOJA	480	UNIDAD
11	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 200 m	06	UNIDAD
12	TAPETE DESCONTAMINANTE DE POLIETILENO PARA PISO 45 cm X 1.15 m APROX	02	UNIDAD
13	BOLSA DE POLIETILENO 72.6 µm X 65 cm X 1.10 m	29	CIENTO
14	TACHO DE PLASTICO CON TAPA VAIVEN 60 L APROX	05	UNIDAD
15	BALDE DE PLASTICO X 16 L CON ESCURRIDOR DE MOPA	05	UNIDAD
16	TELA FRANELA 40 cm X 50 cm	72	UNIDAD
IV. CARACTERISTICAS TECNICAS			
El proveedor deberá detallar todas las características técnicas conforme al requerimiento en la su cotización presentada, además deberá presentar autorizaciones del producto o bien, folletos, instructivos, catálogos o similares a fin de afianzar el cumplimiento de las especificaciones técnicas para cumplir la finalidad publica de la contratación.			
V. GARANTIAS			
No aplica.			
VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:			
No Aplica.			



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

VII. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:
La garantía, deberá cubrir cualquier posible falla o deficiencia por un periodo de doce (12) meses, a partir de la conformidad de la presente adquisición.
VIII. MUESTRAS:
No Aplica.
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:
• Persona natural con negocio o persona jurídica que se dedique al rubro de contratación. • Tener el Registro Único de Contribuyente activo (RUC). • Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP) de ser el caso. • Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI). • Declaración jurada no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado. • Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad; con persona alguna que forme parte del Órgano encargado de las contrataciones del estado. • La experiencia del proveedor debe ser acreditada mediante la presentación de 3, constancias; certificados; contratos u órdenes de servicio; o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor propuesto.
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:
LUGAR: La entrega del bien se realizará en el Almacén Central de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet n.º 351 – Urb. La Alameda, Cajamarca.
PLAZO: Cinco (05) días calendarios posteriores a notificada la orden de compra.
XI. CONFORMIDAD:
La conformidad del bien lo realizará la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, en un plazo máximo de Siete (07) días hábiles, computados desde que el proveedor hizo entrega del bien. Para otorgar la referida conformidad se verificará las características, calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente requerimiento.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:
Pago Único, previa entrega de bienes. La Entidad realizará el pago a favor del proveedor dentro de un plazo máximo de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.
XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien 14 ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad
XIV. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XV. OTRAS PENALIDADES:
No Aplica.
XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos: a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 315641:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad"

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier duda o controversia sobre la celebración, validez, eficacia, interpretación o ejecución del presente documento, así como de cualquier otra materia vinculada al mismo o contenida en él, será resuelta en trato directo, para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS:

No Aplica.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

Ing. Guillermo Daryl Briones Longa
Sub Gerente
Sub Gerencia de Recursos Naturales y
Áreas Naturales Protegidas

Cajamarca, Febrero del 2026